



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur
25/05/2022



Ayuntamiento de
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

BANDO

DON SERGIO MARÍN SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LETUR (ALBACETE)

Teniendo en cuenta el incremento de vegetación a consecuencia de las lluvias acaecidas durante los meses de marzo y abril y las altas temperaturas propias del periodo estival.

Vistos los Artículos 7 y 11 de la Ordenanza Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares en el término municipal de Letur.

Con el fin de minimizar el riesgo de incendios en el casco urbano y sus alrededores y garantizar la salubridad y seguridad públicas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

HACE SABER

- 1.- Los solares o huertos cercanos a las viviendas deberán estar permanentemente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o provocar incendios
- 2.- Igualmente se protegerán o eliminarán los pozos o desniveles que en ellos existan y que puedan ser causa de accidentes.
- 3.- Al objeto de impedir en los solares el depósito de basuras, mobiliario, materiales y desperdicios en general, se establece la obligación de proceder al vallado de los existentes, previa solicitud de la licencia de obras correspondiente.

Dado en Letur a 25 de mayo de 2022.

El Alcalde



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAA 2FYH K97Q CZ3E NPCL

Bando Limpieza de solares. - SEFYCU 3782227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1